



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA PRESENTE

Quien suscribe, Leticia Estrada Hernández, Diputada Local del Distrito 33, integrante del Grupo Parlamentario Morena del Congreso de Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 95 fracción II, 96, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este órgano legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 49, DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Por lo anterior y a efecto de reunir los elementos exigidos por el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la iniciativa se presenta en los siguientes términos:

Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver.

El 17 de septiembre de 2018 inicio la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México sustituyendo a la Asamblea Legislativa, quedando conformado por 33 mujeres y 33 hombres. Este nuevo órgano está integrado por distintos grupos parlamentarios que son los siguientes:



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México

Grupos Parlamentarios		
Grupo	Tipo de representación	Total
Morena	Mayoría Relativa: 27 Representación Proporcional: 7	34
Partido de la Revolución Democrática	Mayoría Relativa: 0 Representación Proporcional: 6	5
Partido Acción Nacional	Mayoría Relativa: 9 Representación Proporcional: 2	11
Partido Revolucionario Institucional	Mayoría Relativa: 0 Representación Proporcional: 5	4
Partido del Trabajo	Mayoría Relativa: 3 Representación Proporcional: 3	6
Partido Verde Ecologista de México	Mayoría Relativa 0 Representación Proporcional: 2	2
Asociación Parlamentaria Encuentro Social	Mayoría Relativa: 0 Representación Proporcional: 2	2
Independiente		2



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México

Como bien se sabe dentro del Congreso de la Ciudad de México está depositado el poder legislativo y este funciona en pleno, comisiones y comités. Asimismo las sesiones del Congreso tienen el carácter de ordinarias, extraordinarias, solemnes o permanentes, todas son públicas.

Las sesiones ordinarias se celebran durante los periodos ordinarios como lo establece la Constitución Política de la Ciudad de México. Estas se realizan los martes y jueves de cada semana. Asimismo, las sesiones ordinarias se rigen por el orden del día, este listado puede contener demasiados asuntos en cartera que deben ser tratados en sesión. No obstante, este listado en ocasiones no se pudo agotar y esto se debe porque no existe quórum legal o porque no se autorizó continuar con la sesión.

Lamentablemente el Congreso de la Ciudad de México ha tenido un rezago legislativo importante, leyes que aún no se han emitido, dictámenes que aún no se han aprobado, etc. El año pasado al concluir el mes de septiembre se presentaron 433 iniciativas en el Congreso de la Ciudad de México, en el mismo periodo solo se publicaron 62 decretos de ley. Es decir que el total de las propuestas de las y los diputados que llegan a comisiones para ser analizadas y discutidas, sólo el 14% se han presentado al pleno, así como aprobado.¹ En el año en curso se ha ido aumentado más el rezago legislativo, antes de la contención el Congreso Local tenía un rezago de 769 dictámenes de los cuales corresponden:

- 193 a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia;
- 91 a la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias;
- 89 a la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas;
- 62 a la Comisión de Salud;

¹ Reporte Indigo. *Crece Rezago Legislativo en Congreso de la CDMX*. Consúltense en: <https://www.reporteindigo.com/reporte/crece-rezago-legislativo-en-congreso-de-la-cdmx-aprobacion-nuevas-leyes/>



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México

- 54 a la Comisión de Administración Pública; y el resto cuenta con un rezago menor a 29 temas.²

Como ya se mencionó anteriormente la falta de quórum es una causa del rezago legislativo que tiene el Congreso de la Ciudad de México, y esto se dio mucho a principio de año. Baste, como muestra que el pasado 11 de febrero no hubo quórum por lo cual se pasaron los asuntos pendientes para la siguiente sesión. El 20 del mismo mes se levantó la sesión dado que no existió el quórum legal para seguir con la sesión.

Es necesario precisar que en el artículo 49, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México señala que el cierre de las sesiones ordinarias es a más tardar a las diecisiete horas, salvo que a propuesta de la o el Presidente de la Mesa Directiva, mediante acuerdo con el Pleno se pueda prolongar dichas sesiones. Caso que ocurrió el pasado 27 de febrero cuando la secretaría consulto al pleno si era de prolongarse la sesión hasta la conclusión de los asuntos en cartera, lo cual no se autorizó, de modo que se levantó la sesión.

Lo mismo sucedió el 3 de marzo no autorizando continuar con la sesión³. Para el día 5 de marzo del año en curso volvió a pasar lo mismo dado que no se autorizó continuar con la sesión y los asuntos que se quedaron pendientes y que no fueron retirados del orden del día se pasaron a la siguiente sesión. El 12 del mismo mes se sometió a votación el dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular, lo cual resulto que 31 votaron a favor, 0 en contra y 0 abstención. De manera que no hubo quórum legal para continuar la sesión y se pasaron los asuntos pendientes incluyendo la votación del dictamen para la siguiente sesión. Así pues, el 17 del mismo mes se

² El Universal. *Congreso Local, con un gran rezago legislativo*. Consúltese en:

<https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/congreso-local-con-un-gran-rezago-legislativo>

³ Congreso de la Ciudad de México | Legislatura. VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2020. Coordinación de Servicios Parlamentarios Estenografía Parlamentaria. Pág. 169.



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México
pidió rectificación de quórum lo cual no hubo quórum legal requerido para continuar la sesión.

Aunado a ello se le suma la contingencia sanitaria por la que padece el mundo a causa del virus denominado Covid-19, que ha orillado a todas las naciones a tomar medidas contundentes como el cese de una multiplicidad de actividades consideradas como no necesarias. De manera que esta iniciativa propone que ya no exista más retraso legislativo utilizando un método sencillo que es adicionando un día más de sesión ordinaria.

Problemática desde la perspectiva de género. No aplica.

Argumentos que la sustenten.

Derivado de lo anterior, esta iniciativa propone reformar el artículo 49, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, adicionando un día más de sesión ordinaria. Con esta reforma se podrá desahogar los asuntos pendientes que tiene el Congreso local y por ende el trabajo legislativo aumentará dado que se contara con un día más de sesión ordinaria. Es decir, al tener un día más de sesión las y los diputados podrán subir ante el pleno más iniciativas y más puntos de acuerdo. Sin dejar de mencionar que también las y los diputados podrán aprobar más dictámenes en el pleno. Todo esto es con el fin de que ya no exista más rezago legislativo.

Con esta reforma el Congreso de la Ciudad de México sería el ejemplo a seguir para otros poderes legislativos estatales dado que en muchos estados su congreso local sesiona una vez a la semana como Veracruz. De acuerdo al artículo 82, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que:



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México

“Artículo 82. El Congreso sesionará, cuando menos, una vez por semana, durante los periodos de sesiones ordinarias, y la Permanente sesionará, por lo menos, cada quince días”.

Asimismo, el estado de Puebla en su Congreso Local sesiona solo los jueves de cada semana como lo establece el artículo 91, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice:

“ARTÍCULO 91.- Las Sesiones Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez por semana, preferentemente los días jueves, y tendrán el carácter de públicas; comenzarán a las diez horas, salvo acuerdo en contrario y terminarán a las quince horas, pudiendo ser prorrogadas por acuerdo del Pleno, por tiempo determinado o indeterminado, dada la importancia del asunto que se esté tratando o discutiendo, debiendo el Pleno del Congreso aprobar la moción, por mayoría”.

Por otra parte se ubican distintos estados que sesionan dos veces por semana como lo hace el Congreso de la Ciudad de México. El Congreso local de Chiapas sesiona los días martes y jueves. De acuerdo con el artículo 29, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Chiapas, estipula que:

“Artículo 29

Son sesiones ordinarias las que se celebren durante los días martes y jueves dentro de los periodos ordinarios; serán públicas, comenzarán por regla general a las 12:00 horas y durarán hasta cuatro horas; dentro de las cuales deberá agotarse el orden del día previamente establecido, de lo contrario, por disposición del Presidente de la Mesa Directiva o por iniciativa de alguno de los legisladores, aprobada por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, podrán ser prorrogadas.



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México

Las sesiones ordinarias públicas, se podrán convertir en secretas, previo acuerdo del Pleno del Congreso del Estado”.

En el mismo sentido se encuentran los estados de Nayarit y Tlaxcala ya que ambos sesionan martes y jueves. Según el artículo 70, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, señala que:

“Artículo 70.- Son ordinarias las sesiones que se celebren los martes y jueves de cada semana durante los periodos ordinarios de la legislatura. Cuando lo acuerden la Comisión de Gobierno Legislativo y el presidente de la mesa directiva, podrán realizarse sesiones el mismo día o en cualquier otro, diferente a los señalados, tomando en consideración su importancia, la cantidad de dictámenes legislativos y los requerimientos de su trámite procesal”.

Asimismo, el artículo 92, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, indica que:

“Artículo 92. Las sesiones del Congreso serán:

I. Ordinarias, las que se celebren en los días señalados en la Ley Orgánica, serán los martes y jueves de cada semana, a las 10:00 horas, y”

Dicho lo anterior, es fundamental que el Congreso de la Ciudad de México genere los mecanismos y las acciones para evitar el rezago legislativo. Por lo tanto, adicionado un día más de sesión ordinaria se podrá desahogar la mayoría de los asuntos legislativos que tiene pendiente el Congreso de la Ciudad de México.

No se puede permitir que la primera legislatura del Congreso de la Ciudad de México concluya con un atraso legislativo como la extinta Asamblea Legislativa del Distrito Federal⁴. De modo que esta iniciativa propone extender de dos días de sesión ordinaria

⁴ La Jornada. *Busca la Asamblea Legislativa desahogar rezago en un periodo extraordinario el 2 y el 3 de febrero.* Consúltese en: <https://www.jornada.com.mx/2015/01/23//capital/034n2cap>



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México
a tres días. Ningún representante político debe estar en contra del incremento de trabajo, dado que el quehacer legislativo es para el beneficio de todas y todos los ciudadanos de la Ciudad de México. Aceptando esta reforma el Congreso reflejara el compromiso y el entusiasmo que tiene con las y los residentes de la Ciudad.

Por lo anterior, se propone la iniciativa que reforma el artículo 49, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p align="center">REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p align="center">REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>
<p align="center">Sección Segunda Sesiones Ordinarias</p> <p>Artículo 49. Serán sesiones ordinarias las que se celebren durante los periodos ordinarios de sesiones establecidos en la Constitución Local. Por regla general, se realizarán los martes y jueves de cada semana y se iniciarán, salvo disposición de la o el Presidente y por mediar causa que lo justifique, a las nueve horas y concluirán a más tardar a las diecisiete horas.</p> <p>(...)</p>	<p align="center">Sección Segunda Sesiones Ordinarias</p> <p>Artículo 49. Serán sesiones ordinarias las que se celebren durante los periodos ordinarios de sesiones establecidos en la Constitución Local. Por regla general, se realizarán los martes, miércoles y jueves de cada semana y se iniciarán, salvo disposición de la o el Presidente y por mediar causa que lo justifique, a las nueve horas y concluirán a más tardar a las diecisiete horas.</p> <p>(...)</p>



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México

Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.

Esta iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que la suscrita en su calidad de Diputada del Congreso de Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Denominación del proyecto de ley o decreto.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 49, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

morena

Ordenamientos a modificar.

a) Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Texto normativo propuesto.

ÚNICO. - Se reforma el artículo 49, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México

Sección Segunda

Sesiones Ordinarias

Artículo 49. Serán sesiones ordinarias las que se celebren durante los periodos ordinarios de sesiones establecidos en la Constitución Local. Por regla general, se realizarán **los martes, miércoles y jueves** de cada semana y se iniciarán, salvo disposición de la o el Presidente y por mediar causa que lo justifique, a las nueve horas y concluirán a más tardar a las diecisiete horas.

(...)

Artículos transitorios.

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

LETICIA ESTRADA

BFAD0563BC1F49F

DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ